



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1453, A LA SRTA. VIVIANA ELIZABETH ZUÑIGA GONZALEZ.-

ALGARROBO, 06 DIC 2018
DECRETO N°

6581

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 12 de septiembre 2018, presentada por Doña Viviana Elizabeth Zuñiga Gonzalez.
8. Comprobante de Pago N° 095045 de fecha 12.09.2018.
9. D.A. N° 048 de fecha 09.01.2018, establece subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.677 de fecha 20.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1453 con fecha 12 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1453, con Doña **VIVIANA ELIZABETH ZUÑIGA GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1931 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 12/09/2018, la suma de \$ 63.506.-, (sesenta y tres mil quinientos seis pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 16.169.- al 12/10/2018.-, 2° cuota de \$ 16.169.- al 12/11/2018.- y 3° cuota - final de \$ 16.168.- al 12/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/TMVC/U.C./pmc-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO
RECIBIMOS DOCUMENTO 6625
FECHA 06 DIC 2018
SALDO
DOCUMENTO
FECHA 07 DIC 2018
NOMBRE